

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**36716** *Anuncio de la notaría de doña Carmen Küster Santa-Cruz, de L'Eliana (Valencia), sobre subasta Notarial.*

Carmen Küster Santa-Cruz, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en L'Eliana.

Hago saber: Que en mi notaría, sita en L'Eliana, calle General Pastor, número 19, 1.<sup>a</sup>, se tramita la venta extrajudicial, a instancia del "Banco de Santander, S.A.", conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de las siguientes fincas hipotecadas:

1. Urbana.-Parcela M2.2: Adosado, Edif. 1.118'65 m<sup>2</sup>t, con una superficie de terreno de mil ochocientos metros, diez decímetros cuadrados, situada en L'Eliana en el sector SUZR-1. Linda: Frente, vial incluido dentro de la unidad que la separa de las viviendas colindantes recayentes a la calle Jaraco; fondo y derecha, parcela M2.4 del proyecto, propiedad de Edival Capital, S.A.; izquierda, parcela M2.1 del presente proyecto, propiedad de doña María Caridad Trenor Trenor.

Cuota: 4,866210%.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, al tomo 2.376, libro 300 de L'Eliana, folio 45, finca número 11.675, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup>, de constitución de hipoteca y compraventa, respectivamente.

2. Y urbana.-Parcela M2.4. Parcela de terreno solar con forma rectangular, situada dentro de la Unidad de Ejecución única, sector SUZR-1 del término de L'Eliana, que tiene una superficie de ocho mil cuatrocientos noventa y un metros y veintiocho decímetros cuadrados (8.491,28 m<sup>2</sup>), y una edificabilidad de 5.277,11 de techo.

Su tipología edificatoria es de vivienda residencial adosado (ADO). Linda: Frente, vial incluido dentro de la unidad que la separa del suelo no urbanizable; fondo, vial incluido dentro de la unidad que la separa de las viviendas colindantes recayentes a la calle Jaraco y parcela M.2.2; derecho, parcela M.2.1 del presente proyecto; izquierda, parcela pública dotacional destinada a jardines PJJ-14.

Porcentaje de participación en la urbanización: 22,9555%.

Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Llíria, al tomo 2.365, libro 297 de L'Eliana, folio 68, finca número 11.677, inscripciones 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, de constitución de hipoteca y compraventa, respectivamente.

Procediendo a la subasta de las fincas, se hace saber sus condiciones:

Tendrá lugar en mi notaría. La 1.<sup>a</sup> subasta tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2012, a las 12'00 horas, siendo el tipo base el de 1.291.988,41 € el de la finca registral 11.675, y el de 3.958.011,59 € el de la finca registral 11.677; de no haber postor, o si resultare fallida, la 2.<sup>a</sup> subasta el día 3 de enero de 2013, a las 12,00 horas, cuyo tipo será el 75'00% de la primera; en los mismos casos, la 3.<sup>a</sup> subasta, el 4 de febrero de 2013, a las 12,00 horas cuyo tipo será el señalado legalmente; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor, el día 14 de febrero de 2013, a las 12'00 horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de 10 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cartas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar previamente a la subasta, mediante ingreso en la cuenta de "Banco de Santander, S.A.", número 0049/1287/14/2890115521, con la expresión del concepto "consignación para participar en subasta notarial de las fincas registrales números 11.675 y 11.677 de L'Eliana", una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda en la 1.ª y 2.ª subastas, y en la 3.ª un 20 por ciento de la segunda. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañado el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismos o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

L'Eliana, 16 de octubre de 2012.- La Notario.

ID: A120071982-1